

EL ECO POPULAR,

PERIÓDICO PROGRESISTA-DEMOCRÁTICO.

AÑO II.

PRECIOS DE SUSCRICION.
Salamanca: un mes 4 rs., tres meses, 10 id.
Fuera de Salamanca: tres meses, 14 rs.
Anuncios.—Un cuartillo de real linea.—Comunicados,
medio real id.—La mitad de dichos precios para los
suscritores.

SALAMANCA 1.º DE ENERO DE 1871.

DIRECCION Y ADMINISTRACION.
En Salamanca, Isla de la Rúa, núm. 1. librería de Don
Sebastian Cerezo, á donde se dirigirán la correspondencia
y reclamaciones.
No se devuelven los escritos.

NUM. 68.

POLÍTICA.

CONSECUENCIAS LÓGICAS.

Aunque las horas transcurridas hasta el momento en que escribimos desde el atentado infame que ha llenado de horror á España entera, hayan podido ser bastantes para extinguir de nuestro ánimo los impulsos de la venganza y los movimientos de la ira, se aumenta nuestra indignacion con cuanta mayor serenidad le traemos á la memoria, y sentimos vergüenza y dolor al considerar el juicio que habrá formado de nosotros el mundo civilizado, y el que deberemos formar nosotros mismos de la cultura y sentimientos que crimen tan alevoso revela.

Y, ciertamente: si el grito de reprobacion lanzado por España toda contra los cobardes asesinos que así mancillan y deshonran nuestro nombre, no nos vindicará á los ojos de Europa escandalizada y del mundo entero, á estas horas indignado; si ese mismo grito no nos convenciera además de que no se ha extinguido en esta tierra el sentimiento de lo justo, y de que aun viven en ella el honor y la hidalguía proverbiales de nuestro nombre, vergüenza sentiríamos de llevarle, y en vez de proclamar con alta frente el título de *Espanoles*, le ocultaríamos con rubor para no ser objeto de desprecio á todo hombre civilizado.

Pero si no sentimos vergüenza al llamarnos españoles, y esperamos que se nos haga justicia no echando sobre la frente de España el crimen que han cometido solos unos pocos malvados, sentimos tristeza y dolor por lo que este crimen significa, y por la idea que viene á dar de nuestro sentido político.

Porque, es inútil ocultarlo, y ha llegado ya el momento de arrancar máscaras hipócritas: no ha sido el rencor personal, ni la venganza privada, ni la escitacion de la codicia lo que á los asesinos ha movido: la política y sola la política es la que ha armado su brazo, y tal vez esos miserables, fanatizados por predicaciones insensatas, desvanecidos con seductoras promesas, azuzados por los cobardes y consentidos por los débiles, habrán creído al cometerle que hacían una accion heroica y se tendrían por soldados de una doctrina, como se creerán ahora bajo la accion de la justicia los mártires de una idea.

Ah! No son ellos, pobres víctimas sacadas probablemente del oscuro abismo de la ignorancia, y embriagados por las palabras de la ambicion, los verdaderos culpables! No son ellos, meros ejecutores del crimen, los que han fraguado en las tinieblas el alevoso plan para cometerle! No son ellos, acaso no ha mucho cándidos y sencillos corazones, los que han concebido la idea de apelar á tales medios! Los verdaderos culpables son los que con sus palabras de esterminio, con sus frases de venganza y con sus excitaciones continuas han logrado remover el fondo cenagoso en que se revuelca la ignorancia, y haciendo un llamamiento á todas las malas pasiones, avivando todos los malos instintos, han armado el brazo homicida: los verdaderos culpables son los que por cobardía de carácter, por ansia de popularidad mentida, por cálculo de ambicion disfrazada, ó por miras de mal entendida consecuencia, han dejado pasar sin correctivo ideas y doctrinas erróneas, las han propagado ellos mismos, y han dado pábulo á quiméricas esperanzas.

¡Gozaos en vuestra obra, apóstoles de la anarquía! ¡Regocijaos en ella predicadores del desorden! ¡Cuanto pensais que habeis adelantado? ¡Qué es lo que creis que vais ganando con esto? Que el país os maldiga á los unos por malvados, os compadezca á los otros por dementes, desprecie á algunos por cobardes, y rechace á todos por peligrosos: lo que vais ganando con esto; lo que habeis conseguido realizando el crimen proyectado, es que la libertad hubiera huido amedren-

tada ¡quien sabe para cuanto tiempo! del suelo de nuestra patria.

Discurrid planes de esterminio; fraguad conspiraciones tenebrosas; organizad rebeliones sangrientas y suponed que habeis alcanzado al fin el triunfo; ¿pensais que os duraria mucho? ¿pensais que la sociedad trastornada no querria buscar su asiento? ¿Pensais que vosotros mismos, si no erais las primeras víctimas, no clamariais en seguida por la autoridad y por el orden? Pues si aun cuando lograrais por un momento, apelando á tales medios, haceros dueños del poder, habriais de ser los primeros en renegar de vuestras utopias, si no caiais antes heridos por vuestras propias armas, y erais arrastrados por esas mismas turbas á quienes ahora concitais.

En el fondo de todas las cuestiones politicas se agita espantadora la esfinge de la cuestion social, que todos queremos resolver. Solo que nosotros, y con nosotros los republicanos de ideas y de conciencia; los liberales de buena fé, queremos hacerlo por los suaves medios del progreso, por las vias pacíficas de la libertad, por los medios humanos del trabajo; y vosotros, los republicanos mentidos ó alucinados, los impacientes y ambiciosos habeis dejado creer á las masas ignorantes que vuestra soñada república era la subversion completa del actual estado de cosas; que los miserables serian ricos, y los ricos miserables; y que si esto nó, habiais de pasar un rasoero sobre todas las fortunas para que se alzaran los abatidos y se abatieran los ensalzados.

Esta y no otra es la idea que tienen los ignorantes, las gentes sencillas del pueblo de la república que proclamais: por eso la esperan los honrados y sencillos como panacea á sus males; por eso la aguardan los holgazanes y perdidos como recurso para sus vicios; por eso la quieren los ambiciosos y soberbios como satisfaccion á sus deseos. Y cuando de entre los republicanos leales se levanta una voz severa y franca, para rectificar el error, para desvanecer la ilusion, para desengañar la candidez, ó desesperanzar al vicio; cuando se dice que la República es la libertad y no la licencia; el orden y no la anarquía; la administracion y no el desconcierto; la propiedad y no el robo; la familia y no el salvajismo; la sociedad y no el caos, entonces clama: traicion, infamia, deslealtad; esos periódicos estan vendidos; esos hombres son apóstatas, esas doctrinas son apócrifas; ese republicanismo es de farsa.

Y decís todo esto porque solo manteniendo á las masas en su cándida ignorancia podriais tenerlas á vuestro lado; porque solo conservando las ilusiones de unos, y alhagando las pasiones de otros, podeis contar con brazos á quienes armar de un trabuco para disparar sobre pechos indefensos, ó para volverse contra los soldados del orden.

Esta es la verdad, la verdad seca y desnuda. El que no lo conozca así, es que no tiene ojos para ver, ni oidos para oír, ni entendimiento para comprender. ¡Demasiado lo saben los republicanos sinceros! ¡demasiado lo comprenden los liberales de ley! Por eso se lamentan tan amargamente de la locura de unos y de la debilidad de otros; por eso temen con razon que la libertad perezca, menos por los ataques de sus enemigos, que por las exageraciones y los errores de falsos ó irresolutos partidarios.

¡Reflexionad, hombres del partido republicano! ¡Aun es tiempo de que los tímidos se resuelvan, de que los obcecados se iluminen, y de que los extraviados se arrepientan!

¡Reflexionad, hombres del partido republicano! Aun es tiempo de que la libertad se arraigue, de que el orden se consolide, y de que la razon impere.

¡Reflexionad, hombres del partido republicano! Aun es tiempo de que os unais todos los buenos, de que expuléis las malas yerbas que crecen entre vosotros, y de que en vez de ser un partido, espanto de los intereses creados y amenaza del orden establecido, sea la esperanza de los creyen-

tes, el ideal de los sábios, y el porvenir de la patria.

Aun cuando los ejecutores materiales del delito que lamentamos nada tuvieran de comun con ninguno de vosotros; aunque fueran de ideas completamente contrarias á las vuestras, y hubieran obrado sin mas que el impulso propio ó á excitacion de otro partido político, todavia, si nuestras increpaciones no estaban en su lugar—que, ¡ojala fuera así!—lo estarían siempre las exhortaciones que os dirigimos. Estais en una pendiente peligrosa; estais sobre un terreno resbaladizo, y si no hoy, sucederia mañana cuanto os tenemos pronosticado.

Reflexionad, pues, volvemos á repetir. Las faltas de la prevision, puede repararlas la prudencia; hasta los crímenes de la maldad puede lavarlos el arrepentimiento.

En cuanto á los asesinos materiales ¿qué hemos de pedir para ellos? No, venganza, no, esterminio, sino solamente justicia, y si es posible, si el arrepentimiento les lava, si la contricion les purifica.... ¡piedad y misericordia!

Escrito el anterior artículo llega á nuestras manos el siguiente

Boletín Extraordinario del sábado 31 de Diciembre de 1870.—Gobierno de la provincia de Salamanca.

Salmantinos: La obra de los asesinos ha tenido el fatal éxito que se habian propuesto. El bizarro general Prim ha sucumbido á consecuencia de las heridas recibidas. Al tener conocimiento de tan triste suceso, las Cortes Constituyentes, fieles intérpretes del sentimiento nacional, han tomado la resolucion que espresa el siguiente telegrama que me ha remitido el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

La Asamblea Constituyente acaba de acordar por unanimidad la expresion de su dolor por la muerte del General Prim, declarándole benemérito de la patria, que se inscriba su nombre en las lápidas del salon de sesiones, que su viuda é hijos disfruten los honores y preeminencias como si viviere y un voto de confianza absoluta al Gobierno.

Como lenitivo á tan inmensa desgracia, que llorará durante largo tiempo el país, recibí tambien otro despacho en que se me comunica la grata nueva del desembarco del REY AMADEO I, y de la acogida entusiasta que le ha tributado el pueblo de Cartagena.

El Rey ha tenido un entusiasta recibimiento en Cartagena; despues de revistar las tropas, ha visitado sin acompañamiento el Hospital, siendo victoreado por el pueblo.

Salmantinos, hombres honrados de todos los partidos, derramemos lágrimas sobre la tumba del ilustre General que tan poderosamente ha contribuido á afianzar las instituciones democráticas, y llenos de confianza en el Rey que la Nacion se ha dado en uso de su soberanía, agrupémonos sin distincion de clases en torno de la nueva dinastía para asegurar el orden y la libertad gravemente comprometidos por la demagogia desenfrenada.

Salamanca 31 de Diciembre de 1870.—*Baltasar Gemme y Fuentes.*

Despues de la primera de las noticias que anteceden, el dolor embarga completamente nuestra pluma, y no nos queda otra esperanza sino la de que la llegada del Rey venga á poner término á la azarosa situacion á que ha sido traída nuestra desventurada patria, por las exageraciones demagógicas de unos pocos obcecados.

Si algun acto de la vida pública de nuestro país puede dar á conocer tal cual es el verdadero caracter español, la resolución del Sr. Topete de salir á recibir al monarca, y su discurso en las Cortes, junto con el del Sr. Ruiz Zorrilla, son los mejores datos para presentar de relieve la nobleza é hidalguía que aun existen en nuestro suelo.

Ante rasgos de este género, ante actitudes de esta naturaleza y sentimientos como los que revelan los hechos y palabras de aquellos dos ilustres patricios, se siente renacer la consoladora esperanza de que no perecerá la libertad, confiada á manos y corazones tales.

En cambio, y como para hacer resaltar mas la luz de este cuadro, no han faltado tampoco hombres apasionados y corazones mezquinos, que intentaron disuadir de su noble propósito al Señor Topete, obediendo á las sugestiones de un egoísmo inconcebible, en quienes se dicen conservadores y monárquicos, y amigos de la libertad y el orden.

Discurriendo nuestro estimado colega el *Universal* acerca del nuevo Ministerio que habrá de formarse naturalmente á la llegada del monarca, se muestra tan poco satisfecho de que se componga aquel de las eminencias de los partidos, como de que se forme exclusivamente de progresistas, ó de hombres de las tres fracciones liberales que concurrieron á la Revolución.

A la verdad, que no atinamos cuales puedan ser los deseos del colega. Estamos conformes con él en que hoy no es posible expedir diplomas de *notabilidad*, ni cabe elevar á nadie de real orden á la categoría de *genio*; pero persistimos en creer en que hoy, mas que nunca, es necesaria la union de todos los elementos liberales y en que el exclusivismo y la intransigencia no podrian traer buenos resultados para nadie.

Toda la prensa de Madrid, sin distincion de matices y conforme era de esperar protexta á nombre del derecho hollado y de la justicia violada contra la tentativa de asesinato en la persona del ilustre general Prim.

Unicamente tres periódicos *republicanos*, la *República Federal*, la *Igualdad* y la *República Ibérica*, ó guardan como el primero un *elocuente* silencio, ó se disculpan como el segundo, con la falta de datos—después de haber leído el suplemento del *Imparcial*—ó bien hacen como el último, una protesta débil entre inoportunas comparaciones; pero á cambio del laconismo de estos periódicos cuya interpretacion dejamos á la conciencia pública, la *Discusion* rechaza enérgicamente á nombre de las ideas que sustentan el crimen que se trató de cometer, y el *Pueblo*, sobre todos, escribe las siguientes exactas y elocuentísimas frases, que no podemos resistir al deseo de copiar.

«Por qué ese atentado infame contra el general Prim, cuya muerte solo podia aprovechar hoy á la reaccion.

«Por qué ese crimen cobarde y vil contra el general Prim, cuyo sacrificio solo podia servir hoy de satisfacción á los satélites de la última Borbon y á unas cuantas docenas de... desgraciados, á quienes se ha hecho perder el juicio con predicaciones tan insensatas como funestas á la libertad? ¿Pues no es el general Prim el héroe de Africa? ¿Pues no es el hombre del arranque patriótico y nunca bastantemente alabado de Méjico? ¿Pues no es el valiente del 3 de Enero? ¿Pues no es el varon constante de la Revolución para derribar á los Borbones, cuya sola caída con la gran conquista llamada *libertad de cultos*, hubiera llenado en otro país los deseos del pueblo, sin renunciar por ello al progreso en sentido democrático, que es la ley histórica de la humanidad?

«Es que nos ha traído el rey: es que por él va á venir el monarca saboyano.» ¡Ah! Mas que él, mil veces mas que él han trabajado otros con sus insensateces y locuras para que venga ese rey, que los intereses conservadores han demandado á voz en grito; mas que él han ayudado á la exaltacion del monarca ciertos hombres, hoy pesarosos, hoy arrepentidos de no haber tenido el suficiente valor cívico para decir á las turbas inconscientes, que, en vez de ser dirigidas, dirigieron: *no os conviene esa marcha fatal que seguís*; mas que él, en fin, han contribuido á traerlos á Amadeo de Saboya, cuando lo que debió venir aquí por sus pasos contados era la República democrática, los que con sus planes utópicos, con sus copias francesas, suizas y alemanescas, desentendiéndose totalmente de nuestro estado, de nuestra historia y de nuestra legislación, han puesto á esta pobre patria en el caso de que pueda decirse de ella lo que antes de ayer consignamos, imitando á Luis el oncenno, al rechazar la soberanía sobre los genoveses: *al diablo que cargue con vosotros*.

¡Este es language de los verdaderos republicanos! ¡Aqui conocemos á los buenos liberales! De republicanos y liberales de esta clase no se-

remos nosotros enemigos, casi ni adversarios, porque si juzgamos que pueda haber en sus juicios algun error de apreciacion práctica, estamos conformes con casi todos sus principios, y sobre todo, porque los que así obran y se conducen, los que así aconsejan y escriben podrán ser hombres equivocados de inteligencia, pero no puede menos de creerselos limpios de corazon y sinceros de voluntad.

De un curioso artículo publicado por nuestro colega *El Imparcial*, tomamos los siguientes datos acerca de la proporcion en que se encuentra la dotacion de los diferentes monarcas de Europa con el presupuesto de gastos de sus respectivas naciones:

Por último, en España, con el presupuesto de gastos de 2.937 millones de reales, la dotacion de la casa real, pendiente de votacion definitiva de las Cortes, y en la que van incluidos 4 millones para conservacion de los sitios reales, da el 1,02 por 100.

Reuniendo estas proporciones por orden de menor á mayor, tenemos que la dotacion de la casa real es:

- Holanda 0,79 por 100 del presupuesto de gastos.
- Inglaterra 0,80 por 100 id.
- España 1,02 por 100 id.
- Italia 1,42 por 100 id.
- Francia 1,44 por 100 id. (con el imperio.)
- Austro-Hungria 1,41 por 100 id.
- Bélgica 1,92 por 100 id.
- Suecia 3,45 por 100 id.
- Dinamarca 3,30 por 100 id.
- Baviera 3,60 por 100 id.
- Wurtemberg 4,23 por 100 id.

Resulta, pues, España en tercer lugar, teniendo solo por delante, como menor lista civil relativa, á Holanda y á Inglaterra.

Este solo dato debiera bastar para hacer conocer á todos que la Asamblea y el Gobierno no se han olvidado de nuestra situacion económica al fijar la pension del Rey; pero como, segun decimos en otra parte, el partido federal, ó por mejor decir, ciertos y determinados federales solo tratan de alargar á la muchedumbre, aun seguirán presentando como una causa de ruina para nuestra hacienda y empobrecimiento para el país, la cantidad señalada al monarca; cantidad que en último término vendrá á quedar toda ó casi toda dentro del Reino, después de haber servido para proteger en algo las artes y la industria y de haber dado pan á infinidad de familias.

INSTRUCCION PÚBLICA.

(Continuacion.)

El individuo tiene un derecho incontestable á saber ó á ignorar, como le tiene á la quietud ó al movimiento. Cualquiera medida, cualquiera acto del Estado que le interrumpa en la posesion de este derecho, es un ataque á la libertad. Ahora bien: ó se proclama desde lo alto de la cátedra que la libertad individual puede ser atacada á nombre del derecho, de la *conveniencia social* ó es imposible la obligacion en el individuo de recibir la enseñanza primaria que el Estado le dé. O respetar el derecho absoluto en el individuo que cierta escuela pregona, ó decir en voz muy alta que nada hay absoluto en la tierra, que todo, inclusa la vida del hombre, es relacion.

«Se habrá querido significar en la pregunta un hecho, el hecho de que los que asisten á la escuela no deben pagar directamente al maestro el trabajo que el maestro emplee en enseñarles?»

Si se dá esta significacion á la primera parte del tema, la contesto afirmativamente. Tengo la seguridad que me dan la experiencia y el conocimiento de nuestro carácter, que, á plantearse la enseñanza primaria con la obligacion de retribuirla el que la recibe, dentro de un año quedarían cerradas todas las escuelas. Aunque sea una vergüenza decirlo, más de cuatro mil escuelas, por la bochornosa razon de economizar los pueblos un poco de dinero, quedaron hace diez y seis años suprimidas. No es menor el número de las que, hace cuatro, quedaron cerradas, aun no siendo mantenidas por el individuo, sino por la colectividad de individuos, bajo el carácter de municipio.

En mi sentir, la primera parte del tema debió ser redactado en los términos siguientes:

«¿La enseñanza primaria debe ser retribuida por el Estado, la provincia ó el municipio, ó por los que la reciben?»

«¿Es conveniente que la enseñanza primaria sea obligatoria para todos los individuos?»

Creo que debe ser retribuida por el municipio.

Creo que es altamente **CONVENIENTE** que sea obligatoria.

«¿Qué medios han de emplearse para lograrlo?»

La retribucion del maestro debe figurar en los presupuestos municipales como una *carga de justicia*, como una obligacion ineludible é indiscutible que ha de ser satisfecha antes que cualquiera otra, sea el orden que fuere. No se habia de realizar por el depositario de fondos comunes pago alguno anterior al del sueldo del maestro. El alcalde que lo ordenare, el rejidor que lo interviniera, y

el depositario que lo abonare, deberian estar sujetos al pago de una multa equivalente á la suma á que ascendiese el haber ó haberes mensuales del maestro que se le adeudaran.

La obligacion de recibir la enseñanza primaria, no debe ser, no conviene que sea impuesta directamente. Es necesario tener el valor de decirlo; no se cura un mal ocultándole. En pueblos como el nuestro, en pueblos indolentes y atrasados, sobre los que pesan ya tres siglos de un fanatismo inconcebible, seria de un resultado problemático, si no inútil, la imposicion del deber de instruirse. Hay, en mi sentir, que tomar otro camino para llegar al término.

«¿Cual es? Recordad un hecho que ya de antiguo se viene verificando, hecho consagrado por la Iglesia católica y establecido y sancionado por el poder civil. Después de haberlo recordado, fijarse en él, y ver si al lado de él, y con él, puede existir otro que nos conduzca á desear la instruccion á todos, á obligar á la inmensísima mayoría de los españoles á recibirla y á que se la den.

La Iglesia y el Estado de consuno han dictado en sus leyes aun vijentes, después del trascurso de los siglos, las condiciones á que han de sujetarse los que quieren contraer matrimonio. Hay causas que le *impiden*, otras que le *anulan*. Pues bien; al número de las que lo impiden, añádase una.

LA IGNORANCIA, esto es, el no saber leer, escribir y contar.

Llamo vuestra atencion, señores del Congreso, sobre esta proposicion. Verá en ella quien medite un poco, que une á la instruccion el acto mas importante y trascendental de la vida del hombre, que es precisamente donde está el estímulo mas eficaz, más grande y poderoso para la rápida propagacion de la enseñanza.

Bajo el punto de vista político, no es un ataque mayor ó menor á la libertad del matrimonio. No prohíbe á nadie que le contraiga; impone una condicion nada mas para contraerle. Y esta condicion, ni es imposible de cumplir, ni es absurda, porque depende *única y exclusivamente de la voluntad* de aquellos á quienes se impone.

Bajo el punto de vista moral, es un error, si tal se defendiera por acaso, el creer que la imposicion de esta condicion aumentaria el número de las relaciones ilícitas. Es lo probable que, cuanto más estendida se hallase la enseñanza, y mas generales fuesen la instruccion y la educacion, menos males habria que deplorar en este y en todos sentidos.

Opino que, con este medio, habria pocos jóvenes que, dentro de dos años, no supiesen leer, escribir y contar.

Pero hay dos mas todavía que no quiero dejar de proponer á vuestra ilustrada consideracion. Sois demasiados benévolo para no permitirme esponer las razones en que fundo la proposicion que voy á hacer.

He dicho antes que un mal no se cura ocultándole. Dispensad si acuso á los aduladores de los pueblos, como acuso enérgicamente á los aduladores de los reyes. A Dios gracias, ni mi pluma, ni mis labios, ni mi pensamiento siquiera se ha prostituido hasta hoy, y espero que no se prostituirá nunca con la adulacion. Debo decir esto para que, se sepa que, al esponer una opinion mia desfavorable al pueblo español, no se crea que esta esposicion es un elogio á los reyes.

La causa general de nuestra decadencia económica está en la ignorancia del pueblo.

(Se continuará.)

Por el ministerio de Ultramar se anuncian las públicas oposiciones que tendrán lugar en Madrid para proveer las cátedras del instituto filipino de segunda enseñanza. Terminados los ejercicios de oposicion y hecha la designacion de los agraciados, se procederá á clasificarlos en tres categorías, en la forma siguiente: los *catedráticos de mecánica y física y química aplicadas*, serán necesariamente de *entrada*; los de *economía y geografía y estadística comercial*, serán de *ascenso*; entre los seis restantes se distribuirán otras dos categorías de *entrada y ascenso* y dos de *término*, segun los méritos y circunstancias de los interesados, debidamente acreditados.

Los agraciados, que deberan hallarse en Manila antes de la apertura del próximo curso escolar, el cual comenzará en 2 de julio de 1871, disfrutaran respectivamente del haber anual de 7.500, 8.750 y 10.000 pesetas respectivamente, á saber: los de entrada 3.000 pesetas de sueldo y 4.500 de sobresueldo; los de ascenso 3.500 pesetas de sueldo y 5.250 de sobresueldo; y los de término 4.000 pesetas de sueldo y 6.000 de sobresueldo.

Las asignaturas serán las siguientes:

- 1.º Gramática castellana y latina.—Elementos de retórica y poética.
- 2.º Nociones de geografía física.—Id. de geografía descriptiva en general y de España y Filipinas en particular.
- 3.º Nociones de historia universal.—Historia de España y en particular de las islas Filipinas.
- 4.º Elementos de física y química.
- 5.º Economía política y legislación mercantil é industrial.
- 6.º Geografía y estadística comercial.
- 7.º Nociones generales de anatomía, fisiología é higiene.—Nociones de historia natural.
- 8.º Psicología, lógica y filosofía moral.
- 9.º Nociones de mecánica racional é industrial.
10. Física y química aplicadas á las artes.

Tambien anuncia las oposiciones para proveer cuatro cátedras de la facultad de derecho, tres de la de medicina y cuatro de la de farmacia de la universidad de Manila,

nuevamente reorganizada. Los agraciados tendrán por lo menos el título de licenciados en una facultad, se presentarán en Manila antes de la apertura del curso escolar próximo venidero, que comenzará en 2 de julio de 1871, y serán clasificados en la categoría de entrada, en cuyo concepto gozarán por ahora del haber anual de 40.000 pesetas, á saber: 4.000 como sueldo y 6.000 como sobresueldo.

CORRESPONDENCIA DE MADRID.

Sr. Director de EL ECO POPULAR.

Madrid 29 de Diciembre de 1870.

Continúan los ánimos preocupados con el triste suceso de que fué víctima el General Prim, y continúan, como es natural, las quejas de los que se sienten lastimados en su mas genuino representante, así como las protestas de los otros que temen se les achaque, ya que no la complicidad material en un atentado bárbaro y contraproducente, la complicidad moral, de que en vano querrian sincerarse los que de tantas maneras han inculcado la idea de que en todo y por todos han sido defraudadas las esperanzas de la revolucion.

Librenos Dios de querer atenuar, y mucho menos disculpar, hechos de la índole del de que se trata; ni dejaremos de confesar que en todos ellos hay algo de culpa, no directa, de los que no teniendo el valor necesario para confesarse vencidos, creen salvar su amor propio humillado atacando la lealtad de sus adversarios, exagerando sus errores, desfigurando sus intenciones, é imputándoles planes y propósitos inconvenientes, contra los cuales se supone que todo es permitido; cuyas ideas, sobreescitando ánimos irritables é irritados y cabezas poco seguras, hacen brotar planes absurdos y concebir propósitos atroces.

Hé aquí el origen de esos atentados que, si bien se examina, ni está en el ánimo de los unos, ni en la conciencia de los otros, sino en la perversion moral de estas épocas nefastas, en que para satisfacer miras interesadas y caldear la opinion, según la expresion vulgar, todo se promete, todo se tolera; y como muy poco puede cumplirse, todo se desfigura luego, y toda promesa se convierte en decepción, y lo que es consiguiente, en despecho y enemistad de parte de los defraudados.

¡Cuán pocos, Señor Director, tienen el valor de hablar á tiempo el lenguaje de la razon y del deber! Es verdad tambien que, ó no se oye, ó se silba, cuando no otra cosa, á quien tiene ese extraño valor. De esos es de quien se dijo: *Vox clamantis in deserto*... Y sin embargo, tampoco esas voces faltan en las ocasiones, y si de pronto no aprovechan, llegan los dias malos, los sucesos nefastos, los tiempos tormentosos, y entonces se recuerdan y empiezan á dar su fruto.

No parece que haya sentado muy bien á todos la reconstitucion del gabinete entrando Topete y Ayala, que significaría la abdicacion del partido progresista. Así es que ha habido sus dificultades y se ha retirado el proyecto de suspension de garantías constitucionales: lo que implica la dimision inmediata del ministerio y la formacion, según se cree, de otro por el Señor Zorrilla, que, por lo ménos tendrá visos de conciliacion, ó en que por lo ménos entrarán gentes de los tres partidos, predominando los progresistas. Casi me parece segura la entrada del Dipu-

tado por esa provincia D. Santiago Diego Madrazo, uno de los Vice-presidentes.

Vamos, pues, como indicaba en una de mis cartas anteriores, á una nueva etapa de reaccion y de fuerza, que durará lo que Dios quiera, para que venga despues lo que no se sabe, y que si no se aprende mucho, no será mejor que lo que ha pasado y está pasando, porque en este ensayo no hemos estado muy afortunados, que digamos.

Algo se podría hacer si tuviéramos la fortuna de que en las nuevas elecciones se encontraran hombres de ideas y de decision que, empezando por los pueblos y concluyendo por el Senado, trabajaran de consuno y con constancia por reorganizar la administracion y el gobierno de una manera racional. Pero esto, hoy por hoy, parece una utopia, máxime en el estado de penuria en que todos se encuentran.

Las cosas de la guerra franco-prusiana cada vez parecen mas embrolladas y su fin mas distante, pues si los anuncios no engañan, vá á hacerse general. Inglaterra tiene que reclamar vivamente con motivo del apresamiento y echada á pique de unos buques ingleses en Duclair, buques que, según se dice, estaban autorizados para desembarcar su cargamento, que no era contrabando de guerra. Bismarck responderá como agraviado, alegando los muchos efectos de guerra que se han espedido para Francia, violando manifiestamente las leyes de la neutralidad, y de unas en otras se vendrá á un rompimiento inmediato si no se acepta la mediacion; y no aceptada, la Rusia se declarará á su vez por Prusia, y he ahí á la Europa en conflagracion.

Italia tambien parece que intriga para sublevar los departamentos de Niza y Saboya y recuperarlos, lo cual á la corta ó á la larga, es una nueva guerra en perspectiva que no será aislada, y en que Prusia terciará en contra de Francia para evitar su reconstruccion y reorganizacion militar.

Guardaba para última hora los sucesos del dia: es decir el desarme de la milicia á título de la dimision de la oficialidad sobre si habian ó no de formar á la entrada del Rey. Se temía que pudiera ser motivo de un conflicto, pero gracias á los esfuerzos de todos para cortarlo, parece que no habrá nada.

El Rey ha desembarcado en Cartagena y pasado mañana jurara, y se reconstituirá el ministerio, sobre la base indicada, pues Topete no parece que quiera continuar, por no suscitar temores en los progresistas que se encuentran muy alarmados.

La verdad es que aquí hemos llegado á no entendernos, ni á entenderse nadie, efecto de las desconfianzas y recelos de unos contra otros.

Tenemos un temporal crudísimo, muy bueno para los campos y para la salud, porque en su misma crudeza promete otros muy buenos para lo sucesivo.

Para concluir, Sr. Director, el estado del país es grave, gravísimo, y no promete mejoría.

De V. afectísimo como siempre.—X.

CRÓNICA PROVINCIAL Y LOCAL.

El Ilustre Ayuntamiento de esta capital, por sí y á nombre de sus representados, cuyos sentimientos ha creído interpretar, ha protestado enérgicamente contra el alevoso atentado de que ha sido víctima el ilustre general Prim.

Esperamos que las autoridades todas, así como los que sientan en su pecho el sentimiento de la honradez y el

amor á la libertad, se apresurarán á imitar la noble y elevada conducta del Municipio.

Se han concentrado en esta capital las fuerzas de Carabineros y de Guardia civil de la provincia, habiendo sido alojados parte en el edificio de la Cárcel y parte en el cuartel llamado del Rey.

Para tranquilidad de nuestros convecinos y advertencia de los enemigos del orden, habremos de advertirles que las fuerzas mencionadas no solo se hallan animadas de un espíritu inmejorable, sino que la mitad de ellas están constantemente sobre las armas y dispuestas para acudir donde sea necesario á la primera señal de la Autoridad. Los habitantes de Salamanca pueden, por tanto, descansar tranquilos en la vigilancia de aquella, á la cual aconsejamos de paso, no descuide ninguna precaucion mientras dure la crítica situacion en que hoy nos hallamos.

Para evitar los abusos que venian cometiéndose con las reses de toda clase que se ponen á la venta, se ha dispuesto por el Ilustre Ayuntamiento que sean reconocidas aquellas en el momento de degollarlas, imponiendo una multa de 25 pesetas á los abastecedores que omitan este requisito, sin perjuicio además de la responsabilidad en que pudieran incurrir, poniendo á la venta reses infestadas.

El estado peligroso de las calles con motivo de las fuertes heladas que se están sufriendo estos dias sobre la nevada que hace pocos cayó, ha dado ya márgen á varias fracturas, tanto de personas como de caballerías. Llamamos la atencion del Ilustre Ayuntamiento y le suplicamos adopte por sí alguna medida ó haga que la tome el vecindario, para facilitar el tránsito por la vía pública y evitar los percances que se ocasionan con motivo de su estado actual.

Segun nuestras noticias el martes último se celebró en Vitigudino una reunion en la que se convino proponer y apoyar exclusivamente á los candidatos con residencia en el partido, excepto D. Mariano Cáceres á quien, por circunstancias especiales, le votarán en el distrito de Aldeadávila. La candidatura acordada fué la siguiente: Cáceres (D. Mariano), por el distrito de Aldeadávila; Sr. Notario por Vitigudino; Sr. Pereña por Villaveja; Sr. Calvo por Lumbralles y Sr. Fernandez (D. Alejandro) por Barrueco. Esta candidatura se propondrá á los distritos, donde se quedó en proponer otra reunion parcial, con el fin de aprobarla ó proponer algun otro que fuera mas de su agrado, y una vez acordada definitivamente, apoyarla y apoyarse mutuamente unos á otros.

ADVERTENCIA.

No pudiendo dar con la celeridad que quisieramos el tratado de agricultura que venimos publicando en el folletín, por causa del mal estado de salud de su autor, continuamos la publicacion de la coleccion de leyes que tenemos comenzada, y la iremo salternando con la obra de Agricultura, á medida que se nos vaya remitiendo el original.

SALAMANCA.

Imp. de D. Sebastian Cerezo, Isla de la Rua, núm. 4.º

da la que hubieren propuesto las partes, aunque aquel no haya espirado, lo acreditará el Escribano por diligencia; y sin otro trámite pasará los autos al estudio del Juez para sentencia, haciéndolo saber á las partes.

Art. 71. Dentro de los dos dias siguientes, si el Juez hallare en la causa defectos sustanciales que subsanar, ó faltaren algunas diligencias precisas para el cabal conocimiento de la verdad, acordará que, para mejor proveer, se practiquen inmediatamente todas las que fueren indispensables, bajo su responsabilidad en el caso de dar márgen con esto á innecesarias dilaciones.

Art. 72. Pasados estos dias, el Juez señalará dia y hora para la vista pública dentro de los tres siguientes. Durante este tiempo estarán los autos de manifiesto en la Escribanía para que la parte fiscal ó los defensores se instruyan y tomen las notas convenientes, guardándose lo prevenido para su caso en el art. 64 de esta ley. Las costas que devenguen en este acto los curiales se declaran de oficio.

En el acto de la vista podrán informar oralmente de su derecho al Juez ó Tribunal los defensores nombrados por los procesados por el orden seguido en el procedimiento escrito.

El Promotor fiscal y los defensores nombrados de oficio deberán informar necesariamente, guardando el mismo orden.

Art. 73. El Juez dictará sentencia, que deberá ser fundada, dentro de los cinco dias siguientes al de la conclusion del acto de la vista.

En la propia sentencia mandará tambien que se remitan los autos en consulta al Tribunal superior, con citacion y emplazamiento de las partes para que comparezcan ante él dentro de tres dias si la Audiencia residiera en la misma poblacion, y dentro de seis dias en otro caso.

Art. 74. El emplazamiento se hará á los Procuradores de los procesados, si estos no fueren hallados, á la primera diligencia en busca; y al verificarlo, los Escribanos les prevendrán que nombren Procurador y Abogado que defiendan á sus representados en el Tribunal superior, bajo apercibimien-

to de nombrárseles de oficio, admitiéndoles dicho nombramiento, si lo hicieren, en el acto de la notificacion.

Art. 75. Las causas contra reos ausentes se sustanciarán por los mismos trámites determinados en los anteriores artículos; pero no se ratificarán mas testigos del sumario que aquellos con cuyas declaraciones no se hubiesen conformado el Promotor ó los procesados presentes.

Art. 76. Los Jueces tendrán el término de 24 horas para dictar las providencias interlocutorias.

Contra ellas no se admitirán mas recurso que el de reposicion y apelacion subsidiaria, interpuesto dentro de segundo dia. La apelacion solo se admitirá en un efecto y para sustanciarla se esperará á que se remitan los autos á la Audiencia en consulta de la sentencia definitiva. Contra las providencias denegatorias de prueba no se da recurso alguno; pero la parte agraviada deberá formular ante el inferior la oportuna protesta para que, reproducida su peticion en la segunda instancia, pueda recaer decision sobre ella.

SECCION TERCERA.

De la segunda instancia.

Art. 77. Recibidos los autos en la Audiencia, se pasarán sin dilacion al Relator para que forme el apuntamiento en el término que la Sala le señale, atendiendo al volumen de los autos, pero sin que pueda exceder de ocho dias.

Art. 78. Devueltos los autos por el Relator, se comunicarán al Fiscal y á cada una de las partes para instruccion, por un breve término, que no podrá exceder de seis dias para cada uno.

En el caso de ser mas de dos las defensas, se practicará lo prevenido en el art. 64.

Al propio tiempo se hará el nombramiento de Procurador y Abogado de oficio para los procesados que no lo hubiesen verificado por sí mismos ó por su Procurador.

SECCION DE ANUNCIOS.

PILDORAS DE PEPSINA DE HOGG
 PHCO 2 RUE CASTIGLIONE PARIS

Depósitos en Madrid: Isidro Ferrer y Cia, Dor Simon, y en las principales farmacias.

Salamanca D. Angel Villar y Pinto y viuda de Iglesias y Primo.

CALENDARIO AMERICANO PARA 1871

ó sea calendario español hecho en forma de americano.

Se vende á 1 peseta en Madrid y 2 pesetas 25 céntimos en la imprenta y librería de D. Sebastian Cerezo.

CALENDARIO AMERICANO UNIDO AL DE CUADRO.

Modo de usar estos calendarios. —Se arranca una hoja concluido el día y deja al descubierto el día siguiente. — Los caracteres que se han empleado en su confeccion son de tal tamaño, que desde cualquier punto de la habitacion en que se coloque se puede distinguir perfectamente todo lo mas necesario, como es, el mes, fecha de este y día de la semana. Contiene además la salida y puesta del sol, las efemérides y santo del día.

Se vende á 2 pesetas en Madrid y á 2 pesetas 25 céntimos en la imprenta de este periódico.

CALENDARIO DE CUADRO SOLO.

Lo bueno, lo útil y lo indispensable no necesita elogiarse; así es que apenas se han introducido en España esos Calendarios Americanos y de Cuadro, han sido generalmente adoptados; hoy, á fin de poder corresponder al buen gusto que ha demostrado el inteligente público acogiendo estos Calendarios, hemos mandado hacer modelos distintos de mas ó menos lujo, á fin de que se puedan colocar, tanto en la habitacion mas humilde, como en la de mas lujo.

Se vende en Madrid á 1 peseta y á 1 peseta 25 céntimos en la imprenta de este periódico.

Manual del procedimiento administrativo,

con formularios para la cobranza y apremio de las contribuciones. Util á los Alcaldes, Jueces de paz y recaudadores. Su precio 8 rs.

Manual enciclopédico teórico-práctico de los Juzgados de paz, con formularios para todos los actos y diligencias, comprendiendo las leyes que acaban de publicarse. Un tomo 24 rs.

Manual del subsidio industrial y de comercio. Segunda edicion, 5 rs.

Leyes municipal y provincial, 3 rs.

Código penal reformado, 6 rs.

Aranceles para los Juzgados de paz, 3 rs.

Se hayan de venta en la imprenta y librería de Don Sebastian Cerezo, Isla de la Rua, núm. 1.º

JARABE LAROZE

DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS

3, rue des Lions-St-Paul, à Paris.

35 años de éxito atestiguan su eficacia como:

TONICO EXCITANTE, para recomponer las funciones del estomago, activar las de los intestinos y curar las enfermedades nerviosas agudas ó crónicas;

TONICO ANTI-NEURVOSO, para curar esas indisposiciones numerosas precursoras de las enfermedades que el cura, al nacer y facilitar la digestion;

ANTI-PERIODICO, para quitar calofrios y calores con ó sin intermitencia, de los que los amargos son los especificos, y curar gastritis, gastralgias;

TONICO REPARADOR, para combatir el empobrecimiento de la sangre, la dispepsia, la anemia, el agotamiento, inapetencia, languidez.

Deposito en Salamanca: Angel Villar y Vº de Iglesias.

LAS REFORMAS LEGISLATIVAS

DE

GRACIA Y JUSTICIA.

Un volumen de cerca de 700 páginas, bonitamente encuadernado y esmeradamente corregido por los verdaderos textos legales, ó sea por las leyes definitivamente aprobadas por las Cortes.

Contiene:

El **Nuevo Código penal de España**, comparado con el de 1848 y su reforma de 1850 indicándose artículo por artículo todas las variaciones que ha su-

frido la legislacion criminal vigente hasta ahora.

La **Ley de organizacion del poder judicial**, suada para la mas fácil inteligencia de los mil artículos próximamente que contiene.

La **Ley de matrimonio civil**, y decreto sobre su planteamiento.

La **Ley de Registro civil**.

La **Ley estableciendo el recurso de casacion en lo criminal**.

La **Ley reformando el recurso de casacion en lo civil**.

La **Ley reformando el procedimiento criminal**.

La **Ley sobre ejercicio de la gracia de indulto**.

Las **Leyes autorizando al Gobierno para plantear todas estas reformas** y la en que se suprimen las penas de argolla, efectos civiles de la interdiccion, reversion al Estado de los oficios de la fé pública y provision de Notarías

Se vende á 14 rs. ejemplar en la Librería de D. Sebastian Cerezo, Isla de la Rua, núm. 1.º, Salamanca.

JARABE FERRUGINOSO

De cortezas de naranjas y de cuasia amarga

CON PROTO-ÍODOURO DE HIERRO

De J.-P. LAROZE, farmacéutico

3, rue des Lions-St-Paul, à Paris.

El estado líquido es el único bajo el cual el hierro es fácilmente asimilado sin producir perturbaciones, y en tal concepto es preferible á las pildoras, á las grageas. Su accion tónica debida al hierro, anti-periódica debida á la cuasia amarga, difusible debida á la corteza de naranja, hacen de este producto el mejor reconstituyente de los temperamentos debilitados y el mas seguro auxiliar del aceite de hígado de bacalao, puesto que tiene como salvo conducto el jarabe de cortezas de naranjas amargas, tan generalmente apreciado para la curacion de los males del estomago, digestiones penosas, falta de apetito.

Deposito en Salamanca: Angel Villar y Vº de Iglesias.

AVISO.

La Sastrería del Sr. Hernando que se hallaba situada en la Plaza Mayor, núm. 46, se ha trasladado á los Portales del Corrillo, núm. 12, lo que se hace saber á sus numerosos parroquianos y demás personas que deseen honrarle con su confianza.

Hay géneros de última novedad, y la confeccion se hace en la misma Casa, dirigida por el dueño del establecimiento.

Art. 79. Al devolverse las autos, ó al darse por instruida de ellos cada parte, manifestará, bajo la firma de su Letrado y Procurador, su conformidad con el apuntamiento, ó las omisiones ó inexactitudes que á su juicio puedan haberse cometido en él, pidiendo en este caso se rectifiquen.

Art. 80. Tambien podrán las partes, al devolver los autos, ó darse por instruidas, ó pedir que se reciba la causa á prueba.

Este recibimiento á prueba en la segunda instancia solo podrá tener lugar para justificar hechos nuevos de notoria influencia en el resultado de la causa, protestando no haber tenido conocimiento de ellos en tiempo oportuno para alegarlos y probarlos en la primera, y sobre los hechos no admitidos por el Juez en primera instancia cuando se hubiere hecho la protesta expresada en el art. 76.

Art. 81. La Sala designará un Ministro ponente, el cual informará sobre la reforma ó adiciones del apuntamiento y sobre la procedencia de la prueba que se hubiere solicitado.

El Ministro ponente ejercerá las demás funciones propias de este cargo.

Art. 82. Si la Sala estimase procedente la propuesta, mandará practicarla, recibiendo para ello la causa á prueba por un breve término, que, aunque se prorogue, no podrá exceder de 20 días.

La prueba en este caso se practicará con las mismas formalidades que en la primera instancia ante el Ministro ponente, ó dándose comision al Juez inferior del punto donde se hallen los testigos.

Art. 83. Conformes las partes en el apuntamiento, ó hechas en él las reformas acordadas, ó adicionado en su caso con las pruebas practicadas en la segunda instancia, se señalará para la vista el día mas próximo posible, con citacion de las partes.

En el acto de la vista informarán de palabra, primero el Fiscal y después los defensores de los procesados, por el mismo orden que hubieren guardado en la primera instancia.

lará el día más próximo posible para la comparecencia y examen ó ratificacion de los mismos.

Los del sumario serán citados de oficio, como tambien los de cargo que presente el Promotor fiscal; los demás serán presentados por la parte interesada, la cual, sin embargo, podrá decir que se compela y apremie á los que rehusen comparecer á declarar.

Art. 66. Los testigos que no se hallaren á mas distancia que la de un día de viaje de la residencia del Juzgado, segun los medios de comunicacion establecidos, serán compelidos á comparecer forzosamente, no mediando razones justas que lo impidan, y tambien cuando á reclamacion de alguna de las partes estimase el Juez indispensable para el cargo ó descargo la comparecencia personal.

Art. 67. Los demás testigos se examinarán por medio de exhortos, diligenciándose estos con la mayor urgencia por los Jueces exhortados, bajo su más estrecha responsabilidad: pasado el término de prueba sin haber sido devueltos, el Juez exhortante seguirá sin ellos el procedimiento, y dará inmediatamente cuenta de todo al Regente de la Audiencia.

Art. 68. En el día y hora señalados al efecto se procederá á la ratificacion y examen de los testigos, verificando el de cada uno de ellos con separacion. Concluida la declaracion de cada testigo, las partes ó sus defensores podrán hacer al mismo, por conducto del Juez, las preguntas que este admita como pertinentes, extendiéndose así la pregunta como la contestacion. Tambien se escribirán las preguntas que el Juez deseche como impertinentes, si la parte interesada lo reclamare, á fin de que la Superioridad pueda apreciarlas en su día.

Art. 69. La prueba de tachas se hará en su caso acto continuo de la principal y dentro del término que esta, formulando por escrito previamente la parte interesada las preguntas á cuyo tenor deban ser examinados los testigos que presentare para prueba.

Art. 70. Concluido el término de prueba, ó practicada to-